TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Tramitación	[X] **Ordinaria**	[] **Urgente**
Tramitación Anticipada	[] **SÍ**	
	[X] **NO**	

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: **SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE NOTICIAS PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN EL CAMPO DE GIBRALTAR**

CÓDIGO EXPEDIENTE: **EC/2-010/24**

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Responsable de Producción de Informativos de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción: Servicio de grabación, edición y transmisión en directo de noticias para la delegación de Canal Sur Radio y Televisión S. A. en el Campo de Gibraltar. El servicio de cámara ENG y edición de noticias y/o reportajes se define como la captación, grabación y también el montaje, edición de imágenes y sonido para televisión así como, en su caso, su transmisión en directo, utilizando una cámara de televisión en configuración ENG, equipo de edición y mochila.

2.- Necesidades a satisfacer: El servicio atenderá las grabaciones con cámara ENG, el montaje de video de noticias y reportajes, y las transmisiones en directo que le solicite CSRTV. Los servicios a atender por la E.A. se prestarán principalmente en Algeciras y su zona de influencia. Excepcionalmente CSRTV podrá solicitar a la E.A. la prestación de servicios en Gibraltar y Marruecos.

3.- Código(s) CPV/NACE
CPV:
92220000-9, servicios de televisión
92221000-6 Servicios de producción de televisión

NACE: 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Licitación por lotes SÍ ☐ NO ☒

Justificación de la no división por lotes: Las características del servicio, que requieren de una única compañía que ejerza el poder de dirección y organización sobre los recursos puestos a disposición del contrato, imposibilitan la división en lotes.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ ☐ NO ☒

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUÍDO)

Importe: Ciento setenta mil euros, más IVA (170.000 € + IVA)

El presupuesto base se ha calculado con la siguiente estimación de servicio para los dos años de contrato:

Concepto	Presupuesto (IVA excluido)
- Equipo ENG (jornada 9 horas)	150.000€
- Hora adicional ENG.....	8.000€
- Equipos adicionales 2º y 3º	5.000€
- Gastos (Alojamientos, Kilometrajes, dietas, etc.).....	7.000€

Se ha tomado como base de los importes de los conceptos indicados los correspondientes a los importes máximos de licitación y los expresados en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: Trescientos seis mil euros, más IVA (306.000 € + IVA).

Que incluye una posible prórroga de un año y la posible modificación al alza de hasta un 20% del presupuesto anual, desglosado de la siguiente forma:

1ª y 2ª anualidades: 170.000 € más 34.000 € por posibles modificaciones.
3ª anualidad: 85.000 € más 17.000 € por posibles modificaciones.

3.- Sistema de determinación del precio

A través de la adjudicación se fijarán tarifas para cada uno de los conceptos expresados en el siguiente cuadro, de tal modo que el monto total del contrato vendrá determinado por los importes resultantes en cada concepto aplicados a los servicios que de cada uno de ellos se soliciten y presten.

Concepto	**Importes máximos**
Importe por Unidad Equipo ENG (jornada 9 horas)	185,00€
Importe por Hora Adicional ENG	30,00€

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

EJERCICIO	ORDEN DE GASTO	IMPORTE
2024	O2DPA0290124	21.250€
2025	O2DPA0290124	85.000€
2026	O2DPA0290124	63.750€

Para los períodos de 2025 y 2026 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ [] NO [X]

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ [] NO [X]

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas:
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): https://face.gob.es/

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en https://face.gob.es/es, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: De acuerdo a lo indicado en el punto 5 del PPT.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Plazo total: Dos años a contar desde la fecha que se indique en el contrato.
2- Plazos parciales: No

3.- Prórroga: Sí. El contrato se podrá prorrogar por un año más.

Esta prórroga sería obligatoria para la empresa adjudicataria, en caso de que CSRTV optara por ella y se comunicara con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento del contrato inicial, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y de precios.

4.- Plazo de garantía: No procede.

5.- Lugar de ejecución del contrato: Los servicios a atender por la empresa adjudicataria se prestarán habitualmente en Algeciras y su zona de influencia. Se considerará zona de influencia la comarca del Campo de Gibraltar (Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea, San Roque, Tarifa, Alcalá de los Gazules y Barbate), Jerez de la Frontera y la ciudad de Ceuta. De forma excepcional, CSRTV podrá solicitar la prestación de servicios en Gibraltar y Marruecos.

Código NUTS del lugar principal de entrega: ES612

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO
2.- Garantía definitiva: SÍ, por importe de 8.500€
3.- Garantía complementaria: NO
4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual deberá comunicarlo en el momento en que se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá del siguiente o siguientes pagos hasta completarla.

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera
La empresa mejor clasificada deberá acreditar en este apartado lo siguiente:

Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior al valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 306.000,00 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional
La empresa mejor clasificada deberá acreditar en este apartado lo siguiente:

Se acreditará la experiencia en trabajos de la misma naturaleza en los tres últimos años naturales (2021, 2022 y 2023), acompañando una declaración responsable del empresario con el detalle de los servicios prestados. Se entenderá superado este requisito cuando se acredite al menos un servicio de la misma naturaleza al que se contrata en el período trienal expresado.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL: NO

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): NO

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato los siguientes medios materiales -además de los recursos humanos- necesarios para la prestación del servicio según se detallan en los puntos 3.3, 3.4 y 3.5 del PPT:

- Equipo técnico para ENG
- Equipo técnico para Edición
- Equipo Técnico para Transmisión (Mochila)
- Automóvil
- Soportes de grabación (tarjetas P2)
- Delegación propia

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1:
- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica (Anexo IV)

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	José Enrique Zamorano Martín	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor	SÍ		NO	X

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta, los parámetros de valoración serán los siguientes:

Servicios	Puntos
· Equipo ENG	90
· Hora Adicional ENG	10

- Se asignarán los 90 puntos a la empresa que presente la oferta más económica para el concepto "Equipo ENG", asignándose la puntuación a cada una de las restantes ofertas atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PAeq = \frac{Oeq2 \times 90}{Oeq1}$$, siendo:

PAeq: Puntos a asignar a la empresa a valorar

Oeq1: Importe ofertado "Equipo ENG" por la empresa a la que hay que valorar

Oeq2: Importe ofertado "Equipo ENG" por la empresa que haya presentado la oferta más económica en este concepto

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se asignarán los 10 puntos a la empresa que presente la oferta más económica para el concepto “Hora Adicional ENG”, asignándose la puntuación a cada una de las restantes ofertas atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PAh = \frac{Oh2 \times 10}{Oh1}$$, siendo:

PAh: Puntos a asignar a la empresa a valorar
Oh1: Importe ofertado “Hora adicional ENG” por la empresa a la que hay que valorar
Oh2: Importe ofertado “Hora adicional ENG” por la empresa que haya presentado la oferta más económica en este concepto

La adjudicación recaerá sobre la empresa cuya oferta alcance la mayor puntuación total, tomando en cuenta a estos efectos la suma de la puntuación obtenida en sus distintos parámetros, mediante la fórmula:

Puntuación total= PAeq + PAh

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº 1 documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº 2).

2.- Criterios de desempate
Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas
Los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor: No procede.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, por su condición de esenciales, podrán ser causa de resolución del contrato.

1 Cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

El adjudicatario, además de cumplir respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo vigente de la Industria de la Producción Audiovisual –Técnicos-, respetando las condiciones que, respecto a subrogación de trabajadores se establecen en dicho convenio.

2 Cumplimiento del pago de salarios al personal adscrito al servicio.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un impago o dos o más retrasos –consecutivos o no- en el abono de las nóminas. A tal efecto, impago es el transcurso completo del mes siguiente a aquel que ha de ser objeto de pago, mientras que retraso se considerará el transcurso de más de 15 días naturales desde el último día del mes que haya de abonarse a los trabajadores. Para acreditar el `pago de salarios CSRTV

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

podrá exigir, junto a la factura mensual por los servicios, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato emitida por el representante legal de la empresa.

3 Mantenimiento de la póliza de responsabilidad civil.

El adjudicatario queda obligado a mantener durante toda la vida del contrato, incluida su posible prórroga, una póliza de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de 300.000 € que cubra la explotación del servicio por parte del adjudicatario, incluyendo a las personas por las que deba responder civilmente. Para acreditar dicho extremo, CSRTV requerirá la justificación del pago de la prima.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las indicadas en el punto 3.5 del PPT.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El indicado en el apartado K.3 de este Cuadro de Características.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: Dado que el presupuesto de licitación es una mera estimación al tratar el objeto del contrato sobre eventualidades de imposible concreción previa (volumen de noticias a las que haya que dar cobertura), se contempla una posible modificación al alza de hasta el 20% del importe previsto para el contrato y su posible prórroga. Esta modificación operará en el caso de que el presupuesto inicialmente estimado resultare insuficiente y se ejecutará, a instancia de CSRTV, cuando se constate dicha insuficiencia y antes de que se agote el presupuesto inicialmente estimado.

Cesión del contrato: SÍ

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública. https://www.hacienda.gob.es/es

2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad. www.igualdad.gob.es

3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: https://www.mites.gob.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	X

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	X
NO	

Ver la información incluida en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Para el caso de no cumplir el contratista con la obligación de subrogación impuesta por el Convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad de 2.500 € por cada trabajador no subrogado que reuniera las condiciones para ello, sin perjuicio de la posible resolución en cumplimiento de la condición especial de ejecución establecida.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/05/2024 09:07:55	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	52Pr4C8EDJ7RSFMG7V2FX3BRGXJAMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	